



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, agosto primero (01) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	410013110003-2023-00114-00
RADICADO	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DARLY CORDOBA BERNATE
DEMANDADO:	JORGE AUGUSTO ARIZA BAUTISTA

Revisado el expediente de la referencia, se tiene que, mediante auto del 2 de mayo del presente año, se ordenó notificar al demandado, sin que hasta la fecha la parte ejecutante lo haya realizado.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de 30 días proceda a realizar la notificación personal del señor JORGE AUGUSTO ARIZA BAUTISTA en la dirección suministrada: calle 53 B No. 17 A – 23 Barrio Villa Carolina de Neiva, o, en caso de contar con una dirección electrónica, lo haga allí, previa comunicación al despacho.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

ljcp